



 Zaragoza AYUNTAMIENTO Recursos Humanos	Servicio de Relaciones Laborales
	Página 1 de 3
Circular informativa elecciones autonómicas del día 8 de febrero de 2026	

Se informa y se pone en conocimiento de todo el personal municipal los criterios de gestión y procedimiento en materia de permisos según Acuerdo -Convenio sobre condiciones de trabajo del personal municipal, la vigente Instrucción N.º 2 sobre gestión y control del calendario laboral, jornada, horarios, pausas, permisos, vacaciones, licencias y reducciones de jornada del personal empleado del Ayuntamiento de Zaragoza y de acreditación de la condición de empleada/o municipal y uso de herramientas municipales, aprobada por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 3 de septiembre de 2025, y normativa sectorial de aplicación, en la que se destaca las Instrucciones siguientes:

Por Decreto de 15 de diciembre de 2025 del Presidente de Aragón se convocan elecciones a las Cortes de Aragón, que se celebrarán el domingo 8 de febrero del año en curso.

Se hace preciso dictar las instrucciones necesarias concretamente para el personal que no disfrute ese día de descanso semanal pueda participar en la votación, y también para aquel personal que forme parte de las mesas electorales y no les corresponda el descanso semanal en dicho día, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con sus correspondientes modificaciones; en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, y en la restante normativa de desarrollo:

PRIMERO.- Permisos retribuidos para el personal municipal que participan como electores (art. 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

- a) Personal municipal cuyo horario de trabajo no coincide con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas: no tendrán derecho a permiso retribuido.
- b) Personal municipal cuyo horario de trabajo coincide en dos o mas horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.
- c) Personal municipal cuyo horario de trabajo coincide en cuatro o más horas y menos de seis horas con el horario de apertura de las mesas electorales: disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.
- d) Personal municipal cuyo horario de trabajo coincide en seis o mas horas con el horario de apertura de las mesas electorales: disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas."

El personal municipal cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 8 de febrero lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza, destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el censo que se contempla en la normativa vigente, así como para la remisión del voto por correo.

La duración del permiso se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados, de acuerdo con los horarios de apertura de las oficinas de Correos.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Circular informativa elecciones autonómicas 8 de febrero de 2026	ID FIRMA	15169077	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			28 de enero de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO Recursos Humanos	Servicio de Relaciones Laborales
	Página 2 de 3
Circular informativa elecciones autonómicas del día 8 de febrero de 2026	

Corresponderá a los Jefes de Servicio o responsables de la Unidades organizativas la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los empleados municipales dispongan del permiso para acudir a votar.

SEGUNDO.- Permisos retribuidos para los empleados municipales que tengan la condición de Presidentes o Vocales en mesas electorales, Interventores y Apoderados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28.1, 76.4 y 78.4 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 13.3 y 4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, los empleados municipales **nombrados Presidente, Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores y Apoderados tendrán derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal.**

Además de lo anterior, los empleados municipales nombrados **Presidente, Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores** disfrutarán de un **día de permiso inmediatamente posterior** a la celebración de los comicios.

Si alguno de empleados/as municipales comprendidos en este apartado hubiera de prestar servicio en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la jefatura de Servicio o responsable de la Unidad organizativa a petición del empleado/a, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

TERCERO.-Para el disfrute de los permisos señalados en los apartados deberá el empleado/a municipal aportar la justificación correspondiente mediante la certificación de voto o en su caso de la acreditación de la Mesa electoral correspondiente con el código 081(deber inexcusable de carácter público o personal) en la aplicación de partes de ausencia según el Acuerdo -Convenio sobre condiciones de trabajo del personal municipal y la vigente Instrucción N.º 2 sobre gestión y control del calendario laboral, jornada, horarios, pausas, permisos, vacaciones, licencias y reducciones de jornada del personal empleado del Ayuntamiento de Zaragoza y de acreditación de la condición de empleada/o municipal y uso de herramientas municipales, aprobada por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 3 de septiembre de 2025.

CUARTO.- En aquellos supuestos de prestación de servicio obligatorio coincidente con una jornada electoral, se aplicará el supuesto expresamente recogido en la precitada Instrucción en los siguientes términos:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Circular informativa elecciones autonómicas 8 de febrero de 2026	ID FIRMA	15169077	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			FECHA FIRMA	28 de enero de 2026



 Zaragoza AYUNTAMIENTO Recursos Humanos	Servicio de Relaciones Laborales
	Página 3 de 3
Circular informativa elecciones autonómicas del día 8 de febrero de 2026	

"Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, la prestación de servicio obligatorio coincidente con una jornada electoral (europea, nacional, autonómica o municipal) será compensado en los términos indicados en la citada disposición.

Con carácter general, cada servicio municipal respecto del personal municipal adscrito al mismo deberá comunicar al Servicio de Relaciones Laborales, el personal que haya realizado el multiservicio previsto en este apartado mediante el procedimiento establecido a tal efecto para su validación (ANEXO 7.5. -Modelo de plantilla bolsa de horas multiservicio por prestación de servicio en jornada electoral) y posterior anotación en la aplicación de partes de ausencia en la ficha al empleado/a municipal con el código 256."

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	FECHA FIRMA	PÁGINA	3 / 3
DOC FIRMADO POR 1 FIRMANTE 1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL	Circular informativa elecciones autonómicas 8 de febrero de 2026	ID FIRMA 15169077	